



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1022 DE 2024

(24 DE MAYO DE 2024)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el párrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023** "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2024".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019" es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 2438 del 29 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012843	24131080039400075000	Ron Eco Marca Flor De Caña	132.998

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
2	INVIMA 2024L-0013081	24131080039500075000	Ron Flor De Caña Centenario 12 Años Marca Ron Flor De Caña Centenario	116.054
3	INVIMA 2024L-0013082	24131080039600075000	Ron Flor De Caña Centenario 18 Años	217.812
4	INVIMA 2024L-0013104	24131110049800075000	Licor De Whisky Marca 8Pm	54.219
5	INVIMA 2015L-0007726	24139020059200075000	Aperitivo No Vinico Sabor Artificial A Cereza Marca Cherrynol	5.192
6	INVIMA2023LM-0012265	24139020456300075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Granadina Marca Sunset Chelas	5.192
7	INVIMA 2024L-0013112	24139020468600075000	Aperitivo No Vinico Sabor Anís Marca El Montador	5.018
8	INVIMA 2024L-0013013	24139020468900075000	Licor Maraschino, Marca Lazzaroni	109.694
9	INVIMA 2024L-0013010	24139020469000075000	Licor Nocino Del Chiostro Marca Lazzaroni	128.274
10	INVIMA 2024L-0013005	24139020469100075000	Licor Amaretto Liquore Alle Mandorle Marca Caffo	94.740
11	INVIMA 2024L-0013119	24139020469200075000	Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Viejo Roble Signature	6.582
12	INVIMA 2024L-0013118	24139020469300075000	Aperitivo Crema Sabor A Whisky Marca Craving	6.582
13	INVIMA 2024L-0013120	24139020469400075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor A Frutos Rojos Marca Lit	5.039
14	INVIMA 2024L-0013145	24139020469500075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor A Guarana Marca Lit	5.039
15	INVIMA 2024L-0013144	24139020469600075000	Aperitivo No Vinico Gasificado Sabor Sandia Marca Lit	5.039
16	INVIMA 2014L-0007140	24200130749600075000	Vino Tinto Frontera Specialties Marca Frontera	28.153
17	INVIMA 2015L-0007487	24200130806000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Manso Velasco Manso De Velasco	183.911
18	INVIMA 2015L-0007555	24200130818900075000	Carignan Reserva Especial Marca Cordillera	64.167
19	INVIMA 2015L-0007781	24200130853900075000	Vino Tinto Malbec Marca Albarda	57.566
20	INVIMA 2016L-0008337	24200130944900075000	Vino Blanco Zinfandel Private Selection	46.596
21	INVIMA 2015L-0007935	24200131659600075000	Vino Blanco Luzon - Mina De Oro Marca Luzon	52.923
22	INVIMA 2024L-0012962	24200131662700075000	Vino Fiano Puglia Igp Marca Poggio Maru	23.235
23	INVIMA 2024L-0012962	24200131662800075000	Vino Vermentino Salento Igp Marca Poggio Amaru	23.235
24	INVIMA 2024L-0012962	24200131662900075000	Vino Primitivo Salento Rosato Igp Marca Poggio Amaru	23.235
25	INVIMA 2024L-0013075	24200131663000075000	Vino Primitivo Salento Igp Marca Poggio Amaru	23.235
26	INVIMA 2024L-0013075	24200131663100075000	Vino Salice Salentino Riserva Dop Marca Poggio Amaru	76.285
27	INVIMA 2024L-0013080	24200131663200075000	Vino Salice Salentino Dop Marca Poggio Amaru	23.235
28	INVIMA 2024L-0013080	24200131663300075000	Vino Negroamaro Del Salento Igp Marca Poggio Amaru	23.235
29	INVIMA 2024L-0013080	24200131663400075000	Vino Nero Di Troia Puglia Igp Marca Poggio Maru	23.235
30	INVIMA 2024L-0012930	24200131663500075000	Vino Spumante Moscato Dolce Marca Donelli	19.013

4

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
31	INVIMA 2024L-0013084	24200131663600075000	Vino Frizzante Lambrusco Reggiano Rosso Amabile Doc 1915 Marca Donelli	20.639
32	INVIMA 2023L-0012888	24200131663700075000	Vino Blanco Gessami	68.916
33	INVIMA 2018L-0009294	24200131663900075000	Mouton Cadet Rosé Bio X Mathilde Bordeaux Rosé Marca Mouton Cadet	47.390
34	INVIMA 2024L-0013130	24200131664000075000	Vino Tinto Casillero Del Diablo Devil’S Carnaval Fabulous Red Marca Casillero Del Diablo	29.971
35	INVIMA 2024L-0013113	24200131664100075000	Vino Tinto Casillero Del Diablo Devil’S Carnaval Fantastic Sweet Marca Casillero Del Diablo	36.489
36	INVIMA 2024L-0013131	24200131664200075000	Vino Blanco Casillero Del Diablo Devil’S Carnaval Phenomenal Sauvignon Marca Casillero Del Diablo	37.224

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2024 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la Resolución 2439 del 29 de diciembre de 2023, Resolución 0538 del 26 de abril de 2024 y Resolución 0710 del 10 de mayo de 2024.

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013018	24131060030600075000	Aperitivo Crema De Whisky Marca La Veintitres La 23	10.346
2	INVIMA 2024L-0013046	24131080039300075000	Ron Viejo De Caldas Oscuro Marca Ron Viejo De Caldas Oscuro	23.278
3	INVIMA 2024L-0012963	24131090032800075000	Tequila 100% Puro De Agave Añejo Cristalino Marca Avion	785.722
4	INVIMA 2024L-0013077	24131090033700075000	Tequila 100% De Agave Extra Añejo Reserva 44 Marca Avión	785.722
5	INVIMA 2024L-0013067	24131110049600075000	Passport Selection Spirit Drink Marca Passport	29.488
6	INVIMA 2024L-0013094	24131110049700075000	Whisky Marca Kind Selection	12.560
7	INVIMA 2024L-0013110	24139020468500075000	Aperitivo No Vinico Aspide - Marca Silvio Carta	15.000
8	INVIMA 2021L-0011126	24200131422300075000	Vino Varietal Tinto Malbec Marca Jorge Rubio	8.071
9	INVIMA 2021L-0011245	24200131439200075000	Vino Tinto Marca Cata Añeja	1.712
10	INVIMA 2021L-0011245	24200131439300075000	Vino Blanco Marca Cata Añeja	1.712
11	INVIMA 2021L-0011245	24200131439400075000	Vino Rose Marca Cata Añeja	1.712
12	INVIMA 2019L-0009889	24200131655100075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Piedra Seca Marca Perez Cruz	32.231
13	INVIMA 2019L-0009889	24200131655200075000	Vinto Tinto Petit Verdot Chaski Marca Perez Cruz	43.518
14	INVIMA 2022L-0011658	24200131660200075000	Vino Tinto Familia Marca Durigutti	35.379

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2438 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
15	INVIMA 2022L-0011658	24200131660500075000	Vino Blanco Proyecto Las Compuertas Blanco De Finca Marca Durigutti	44.145
16	INVIMA 2022L-0011658	24200131660600075000	Vino Tinto Blend Victoria Marca Durigutti	32.406
17	INVIMA 2022L-0011658	24200131660700075000	Vino Tinto Nero D Avola Inframundo Marca Durigutti	34.516
18	INVIMA 2022L-0011658	24200131660800075000	Vino Tinto Blend Inframundo Marca Durigutti	32.406
19	INVIMA 2024L-0012958	24200131660900075000	Vino Vagabundo Late Harvest (Cosecha Tardía)	33.088

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de mayo de 2024.


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Juan Javier Lara Larrota – Líder Temático PVPLVA
Harold Abril Triana – Coordinador GIT Comercio
Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Jorge Omar Escobar González – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Aprobó: César Mauricio López Alfonso – Director Técnico, DIMPE
Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de Recolección y Acopio